**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 DIC 2018

Expte. Nº 18.173/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 32/34 por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el artículo 1º de la Resolución R-Nº 1162-2018, donde dice "desde el mes de diciembre de 2016 y hasta el mes de diciembre de 2017" debe decir "desde el 1º de diciembre de 2016 y hasta el 22 de setiembre de 2017".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto* o *decisión")*.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1º de la Resolución R-Nº 1162-2018, en el sentido de sustituir donde dice "desde el mes de diciembre de 2016 y hasta el mes de diciembre de 2017", debe decir "desde el 1º de diciembre de 2016 y hasta el 22 de setiembre de 2017".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1667-2018